



ALPA CORRAL
MUNICIPALIDAD

Alpa Corral, 21 de octubre de 2025

DECRETO N° 2183/2025

VISTO:

La nota presentada el día 16 de octubre de 2025 por la Asociación Civil Vecinal Unión de Los Ríos.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, la Asociación Civil Vecinal Unión de Los Ríos comunicó la realización del evento denominado “*Primer Fiesta de la Empanada y Cerveza Artesanal*”, a realizarse el 22 de noviembre de 2025 en el predio de la cancha de fútbol de Villa Santa Eugenia con el funcionamiento de puestos de artesanos y otros stands y la participación de artistas de la localidad e invitados.

Que, sin perjuicio de que la realización de la actividad será realizada en un inmueble de propiedad privada de Villa San Eugenia de nuestra localidad, corresponde extender la autorización para la realización de ese evento, a los fines de que los organizadores puedan solicitar la contratación de pólizas de seguro y de los servicios adicionales de seguridad y vigilancia que presta la Policía de la Provincia de Córdoba. Como así también la Nota del propietario del predio autorizando el uso del mismo; Nota al Jefe de Bomberos Voluntarios de la localidad; el predio debe estar cerrado con vallas de seguridad sobre la calle principal; colocación de baños químicos.-

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la realización del evento denominado “*Primer Fiesta de la Empanada y Cerveza Artesanal*”, a realizarse el 22 de noviembre de 2025 en el predio de la cancha de futbol de Villa Santa Eugenia con el funcionamiento de puestos de artesanos y otros stands y la participación de artistas de la localidad e invitados.

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRESE a los organizadores del evento mencionado en el artículo anterior la contratación de pólizas de seguro y los servicios adicionales de seguridad y vigilancia que presta la Policía de la Provincia de Córdoba. Como así también la Nota del propietario del predio autorizando el uso del mismo; Nota al Jefe de Bomberos Voluntarios de la localidad; el predio debe estar cerrado con vallas de seguridad sobre la calle principal; colocación de baños químicos.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaria General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal